



Resolución Directoral

N°048-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 27 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0146-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 02 de marzo de 2026, el Informe N° 0038-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/STI de fecha 28 de febrero de 2026, el Informe N° 0016-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-ADM de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe N° 0069-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 26 de marzo de 2026, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 14 de setiembre de 2021, precisada mediante Resolución Directoral N° 042-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 25 de febrero de 2025, se designa a la Srta. Lucía Idania Montero Chávez, Coordinadora del Área de Informática de la Unidad de Administración como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de Plan COPESCO Nacional;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 042-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 25 de febrero de 2025, se designa al Sr. Jonathan Marko Nazario Tipacti como Responsable Alternativo del Proceso de Gestión de Reclamos de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Ley N° 32392, se aprueba la Nueva Ley General de Turismo, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Final se dispone el cambio de nombre de Plan COPESCO Nacional a Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR de fecha 21 de octubre de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, el cual aprueba una nueva estructura orgánica del órgano desconcentrado, encontrándose la Subunidad de Tecnologías de la Información dentro del órgano de apoyo denominado Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 26 de febrero de 2026, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Lucía Idania Montero Chávez, jefa de la Subunidad de Tecnologías de la Información, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 01 de marzo de 2027;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, se establece un nuevo enfoque para el Libro de Reclamaciones en las entidades públicas, a través de disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicio;

Que, el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en lo referido a las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, señala que les corresponde “d) *Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de cada entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación*”;

Que, cabe mencionar que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR de fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Entidad, y tiene a su cargo la organización, conducción, supervisión y coordinación de las unidades de línea, de asesoramiento y de apoyo, teniendo entre sus funciones “*ejercer la representación legal y administrativa*”, pudiendo emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP – Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 0038-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/STI de la jefa de la Subunidad de Tecnologías de la Información, que se encuentra validado por el Informe N° 0146-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, se propone designar como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de la UICET al señor Miguel Ángel Yupanqui Estrada, conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en vista de la licencia sin goce de remuneraciones por trescientos sesenta y cinco días, otorgada a la servidora Lucia Idania Montero Chávez mediante la Resolución Directoral N° 029-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de UICET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Miguel Ángel Yupanqui Estrada, Analista en Tecnologías de la Información, como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (antes Plan COPESCO Nacional), que queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
Miguel Ángel Yupanqui Estrada	Responsable Titular
Jonathan Marko Nazario Tipacti	Responsable Alterno

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 153-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 14 de setiembre de 2021, y la Resolución Directoral N° 042-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 25 de febrero de 2025, en los extremos que designa y ratifica a la Srta. Lucia Idania Montero Chavez como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos.

Artículo 3.- Los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente resolución deberán cumplir las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, así como en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP – Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública.



Resolución Directoral

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la forma y plazos establecidos en la normativa sobre la materia.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores Miguel Ángel Yupanqui Estrada y Jonathan Marko Nazario Tipacti, a las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.